



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00063 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	AMPARO DE JESÚS PATIÑO MONTOYA Y OTROS
Demandado	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. Y OTROS
Tema	TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO

Integrada debidamente la Litis, se da traslado por cinco (5) días de la objeción al juramento estimatorio planteada al dar respuesta a la demanda por los apoderados de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. (consecutivo 23 folios 13 y 14) y CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S. A. (consecutivo 030, folio 16), siguiendo los lineamientos del inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

De conformidad con los artículos 110 y 370 del C. G. P., de las excepciones de mérito propuestas por todos los demandados y el llamado en garantía se dará traslado por el tiempo previsto y de la forma establecida en los precitados artículos. Descorridos los traslados se continuará el ritual.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Se firma de manera digital por encontrarse en trámite la firma electrónica (Art. 11 Dec. 491 de 2020)